

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000001



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES LA COMPAÑÍA
MARTIMPEX S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 4ta; COPIAS)

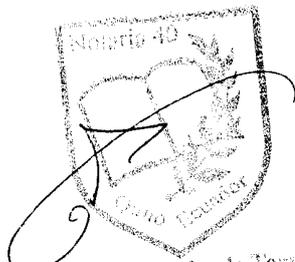
c.a.p

Not. 40
25.04.2012

ref_martimpex

Escritura No: 1753

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ~~VEINTISIETE~~ (27) DE ABRIL del dos mil doce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece, el señor **Juan Bernardo Dávalos Salazar**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **MARTIMPEX S.A.**, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de



Dr. Paola Andrade Torres

la presente reforma de estatutos, el señor **JUAN BERNARDO DÁVALOS SALAZAR**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien lo hace en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **MARTIMPEX S.A.**, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente escritura. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-**

Dos punto Uno.- La compañía **MARTIMPEX S.A.** se constituyó ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrobo, Notario Décimo ~~Primer~~ del Cantón Quito, el día diecinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, y fue legalmente inscrita en el

Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, bajo el número dos mil ochocientos quince, del tomo ciento veinte y cuatro. **Dos punto**

Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, con fecha ocho de enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de mayo del mismo año, bajo el número mil setecientos cincuenta y cinco, tomo ciento treinta y dos, se reformó el Estatuto Social de la compañía **MARTIMPEX S.A.** por la conversión de sucres a dólares. **Dos punto Tres.-**

Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, con fecha quince de junio del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de noviembre del mismo año, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y siete, tomo ciento treinta y dos, se Aumento el Capital Social de la compañía a la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000002

de América, y consecuentemente se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía MARTIMPEX S.A., en sus artículos cuarto y trigésimo quinto. **Dos punto Cuatro.-** Según escritura pública celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, con fecha tres de mayo del año dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de junio del mismo año, bajo el número dos mil diez, tomo ciento cuarenta y dos, se modificó el objeto social y en consecuencia, se reformó el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía MARTIMPEX S.A.. **Dos punto Cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía MARTIMPEX S.A., celebrada el día viernes veinte y siete de abril del año dos mil doce, resolvió el **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, POR ENDE, APROBARON UNA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** **Dos punto Seis.-** Como consta del punto número uno del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal referida, la cual forma parte integrante de esta escritura, los accionistas aprobaron por unanimidad y se dispuso al Gerente realice todas las gestiones necesarias para legalizar la misma ante la Superintendencia de Compañías y actualización del Registro Único de Contribuyentes. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** En base a los antecedentes expuestos el señor Juan Bernardo Dávalos Salazar, en la calidad que comparece, atendiendo la disposición de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, procede a reformar el artículo tres de los Estatutos Sociales de

MARTIMPEX S.A., en base a lo resuelto y estipulado por este organismo, según se desprende del Acta que forma parte integrante de esta escritura. Para el efecto, en razón de esta reforma, el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía MARTIMPEX S.A., quedará de la siguiente manera:

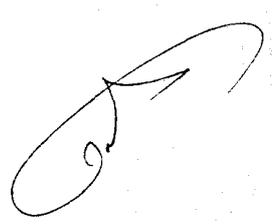
“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: **a)** La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y servicios de todo tipo de aparatos, artefactos, máquinas, piezas, repuestos, relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales de lavandería industrial y limpieza industrial. **b)** Prestará servicios de lavado, limpieza en seco, en agua y en húmedo, tinturado, planchado de ropa de vestir de cualquier tipo de material o textil, incluyendo prendas de piel, mantelería y otros artículos realizados a mano o en máquinas accionadas con monedas o con equipo mecánico para el público en general o para clientes industriales, sean estos: empresas, hospitales, clínicas, centros educativos, instituciones publicas y privadas, y público en general. Así como también servicios de limpieza y pulido de productos textiles, muebles, tejidos de tapizado, cortinas, forros y alfombras, etc., incluyendo el servicio a domicilio de estas actividades. **c)** La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño de todo tipo de productos y químicos para la limpieza (detergentes, desinfectantes, aromatizantes, suavizantes, esterilizantes, bactericidas, fungicidas, virucidas, etc.), incluyendo sus derivados, y en general, de todos los derivados de estos

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000003



químicos que sirven para las actividades comerciales de lavandería industrial y limpieza industrial. d) La compra-venta, importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, de todo tipo de automotores, vehículos livianos, maquinarias, camiones, buses, ambulancias, motobombas, clínicas móviles, plataformas, motores, sistemas de transporte, maquinaria pesada para la construcción, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquete y repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores. e) La importación, exportación, distribución, compra, venta, representación, comercialización, soporte y mantenimiento de equipos, muebles, instrumentos e insumos médicos y quirúrgicos necesarios para hospitales, clínicas, laboratorios médicos e industriales, enfermerías e incluso de equipos y máquinas de rehabilitación y deportivos, así como de aquellos necesarios para cuidados en casa. Además de ello, y sin que sea una limitación de productos, podrá comprar, vender, importar y exportar medicinas y reactivos médicos de libre ingreso y comercialización en el país. f) La compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de llantas, tecnología, equipos, máquinas industriales, artículos e implementos de oficina, artículos de ferretería, electrodomésticos y materiales de construcción y para la decoración, herramientas, instrumentos y suministros, eléctricos o no, equipos de seguridad y protección industrial; equipos de seguridad y protección aeroportuaria; productos de cuero y textiles, prendas de vestir, calzado e indumentarias de todo tipo, artículos de bazar y perfumería. g) La compra-venta,



importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de equipos eléctricos de señalización, seguridad o control de tráfico para aeropuertos, instalaciones para estacionamiento de vehículos, instalaciones portuarias o aeropuertos; aparatos eléctricos de señalización acústica o visual de control de tráfico para instalaciones de transporte; partes y piezas de los aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de combustión interna; generadores y disyuntores utilizados con motores de combustión interna; aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización para aeropuertos. En general podrá comercializar y distribuir todos los bienes que fuesen necesarios y propios del ámbito aeroportuario. h) La compra, venta, permuta, arriendo, subarriendo, anticresis y administración de inmuebles. i) Mantenimiento de maquinaria y equipos importados por la compañía para el sector de lavanderías industriales, limpieza industrial y semi-industrial, servicios hospitalarios, seguridad industrial y aeroportuaria. j) La compañía podrá realizar, en general, importaciones, exportaciones de objetos y bienes afines a su objeto social para lo cual podrá realizar los actos aduaneros necesarios para estos casos. k) La importación, exportación, representación, compra, venta y comercialización de insumos que sirvan para todo el proceso en la industria de lavanderías y limpieza industrial. l) La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socia y/o accionista en la formación de

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000004



toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. m) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Intelectual dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero. n) La compañía podrá participar en licitaciones con el Estado y empresas privadas; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. o) La compañía podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social. p) La prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes y actividades indicadas en los literales anteriores y de desarrollo corporativo. q) La representación de compañías nacionales y/o extranjeras relacionadas con su objeto social. r) La compañía podrá adquirir, vender, tomar o dar en arrendamiento o bajo cualquier otro título, toda clase de establecimientos comerciales y en general todos los actos necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de los negocios que constituyen el objeto social de la compañía. En general se dedicará a la actividad mercantil, como

mandataria, mandante, agente, distribuidora y/o representante; participará en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.“ **CUARTA:**

DECLARACION JURADA: Juan Bernardo Dávalos Salazar, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía MARTIMPEX S.A., declara bajo juramento: **a)** Que los datos consignados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que se adjunta como habilitante, son reales, tal como constan en los libros sociales y contables que reposan en los archivos de la compañía. **b)** Que la compañía no tiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano, y que además no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades y formalidades de estilo para la plena validez jurídica del presente instrumento.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Luis Almeida Rendón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil trescientos sesenta y uno (7361). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000005



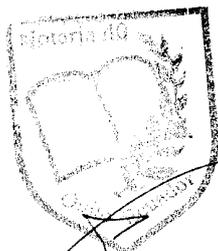
leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Juan Bernardo Dávalos Salazar
f) Sr. **Juan Bernardo Dávalos Salazar**
c.c. 170444247-2



LA COMPAÑÍA MARTIMPEX S.A.

Le Notaria



Do. Paola Andrade Torres


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170444247-2


 APELLIDOS Y NOMBRES
**DAVALOS SALAZAR
 JUAN BERNARDO**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MARIA ISABEL
 GUDIÑO JARRIN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO**

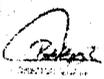
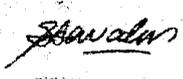
E2333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVALOS JUAN BERNARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR IRENE VICTORIA DEL O.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2011-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-27

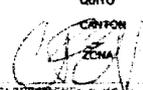




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR AUTÓNOMAS

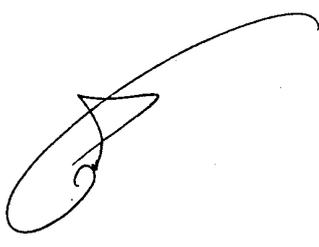
045-0008 **1704442472**
NÚMERO **CÉDULA**

DAVALOS SALAZAR JUAN BERNARDO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CUMBAYA **ZONA**
PARROQUIA



P) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



MARTIMPEX 0000006

Quito, 30 de agosto de 2011

Señor
JUAN BERNARDO DAVALOS SALAZAR
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MARTIMPEX S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE** de la Compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 19 de noviembre de 1993, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de diciembre del mismo año, bajo el número 2815, tomo124

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

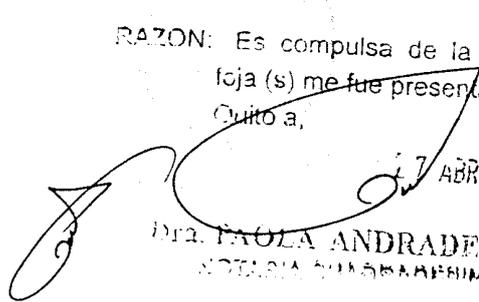
Muy atentamente,


Juan Alfredo Aguirre Espinosa
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, hoy martes 30 de agosto de 2011, acepto la designación de **GERENTE** de la Compañía **MARTIMPEX S.A.**

Este acto queda inscrito el presente documento bajo el No. 12765 del Registro de Nominaciones Tomo no. 142

RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada en Quito a, Juan Bernardo Davalos Salazar C.C. 1704442472 el día 08 de SEP del 2011.


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUAGABARRUMA (E)

7 ABR. 2012

REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARTIMPEX SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, viernes veinte y siete de abril del año dos mil doce, a las once horas, y dado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía MARTIMPEX S.A., al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías y 16 de los Estatutos Sociales, los accionistas presentes en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Doce de Octubre 1486 y calle Madrid, sector La Floresta, de la ciudad y cantón Quito, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Iniciada la sesión, se procede a dejar constancia de los accionistas que se hallan presentes y que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la empresa, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
AGUIRRE ESPINOZA JUAN ALFREDO	240,00	240	10.00%
DAVALOS SALAZAR JUAN BERNARDO	480,00	480	20.00%
DONOSO GARCIA JORGE RODRIGO	240,00	240	10.00%
LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.	1.440,00	1.440	60.00%
TOTAL	2.400,00	2.400	100%

En representación de la compañía LAVANDERÍAS ECUATORIANAS C.A., asiste el señor Juan Bernardo Dávalos Salazar en su calidad de Gerente General y representante legal de tal empresa.

Preside esta sesión el señor Jorge Rodrigo Donoso García en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la Junta, el señor Juan Bernardo Dávalos Salazar, en su calidad de Gerente de la compañía, conforme manda y permite el artículo décimo noveno del Estatuto Social.

Los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación de la modificación del objeto social de la compañía, por ende, aprobación de una reforma de estatutos sociales.**

Aprobado el orden del día, el Presidente dispone el tratamiento de cada uno de ellos, los cuales se resumen de la siguiente manera:

- 1.- Conocimiento y aprobación de la modificación del objeto social de la compañía, por ende, aprobación de una reforma de estatutos sociales.**

El Gerente de la compañía MARTIMPEX S.A. manifiesta a los accionistas que la actual actividad comercial y desarrollo de negocios de la compañía, y la necesidad de diversificar las actividades comerciales de la compañía, implica u obliga a reformar íntegramente el artículo tercero de los estatutos sociales, más aún considerando que es interés de la empresa participar en concursos y licitaciones públicas en contratos con el Estado y demás dependencias y organismos estatales, sin perjuicio de continuar prestando servicios y seguir celebrando contratos con el sector privado.

Por ende, el Gerente, propone que el artículo tercero de los Estatutos Sociales (Objeto Social) de la compañía sea reformado y en adelante, diga lo siguiente: 0000007

“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es:

- a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y servicios de todo tipo de aparatos, artefactos, máquinas, piezas, repuestos, relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales de lavandería industrial y limpieza industrial.
- b) Prestará servicios de lavado, limpieza en seco, en agua y en húmedo, tinturado, planchado de ropa de vestir de cualquier tipo de material o textil, incluyendo prendas de piel, mantelería y otros artículos realizados a mano o en máquinas accionadas con monedas o con equipo mecánico para el público en general o para clientes industriales, sean estos: empresas, hospitales, clínicas, centros educativos, instituciones publicas y privadas, y público en general. Así como también servicios de limpieza y pulido de productos textiles, muebles, tejidos de tapizado, cortinas, forros y alfombras, etc., incluyendo el servicio a domicilio de estas actividades.
- c) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño de todo tipo de productos y químicos para la limpieza (detergentes, desinfectantes, aromatizantes, suavizantes, esterilizantes, bactericidas, fungicidas, virucidas, etc.), incluyendo sus derivados, y en general, de todos los derivados de estos químicos que sirven para las actividades comerciales de lavandería industrial y limpieza industrial.
- d) La compra-venta, importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, de todo tipo de automotores, vehículos livianos, maquinarias, camiones, buses, ambulancias, motobombas, clínicas móviles, plataformas, motores, sistemas de transporte, maquinaria pesada para la construcción, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquete y repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores.
- e) La importación, exportación, distribución, compra, venta, representación, comercialización, soporte y mantenimiento de equipos, muebles, instrumentos e insumos médicos y quirúrgicos necesarios para hospitales, clínicas, laboratorios médicos e industriales, enfermerías e incluso de equipos y máquinas de rehabilitación y deportivos, así como de aquellos necesarios para cuidados en casa. Además de ello, y sin que sea una limitación de productos, podrá comprar, vender, importar y exportar medicinas y reactivos médicos de libre ingreso y comercialización en el país.
- f) La compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de llantas, tecnología, equipos, máquinas industriales, artículos e implementos de oficina, artículos de ferretería, electrodomésticos y materiales de construcción y para la decoración, herramientas, instrumentos y suministros, eléctricos o no, equipos de seguridad y protección industrial; equipos de seguridad y protección aeroportuaria; productos de cuero y textiles, prendas de vestir, calzado e indumentarias de todo tipo, artículos de bazar y perfumería.
- g) La compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de equipos eléctricos de señalización, seguridad o control de tráfico para aeropuertos, instalaciones para estacionamiento de vehículos, instalaciones portuarias o aeropuertos; aparatos eléctricos de señalización acústica o visual de control de tráfico para instalaciones de transporte; partes y piezas de los aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de

combustión interna; generadores y disyuntores utilizados con motores de combustión interna; aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización para aeropuertos. En general podrá comercializar y distribuir todos los bienes que fuesen necesarios y propios del ámbito aeroportuario.

h) La compra, venta, permuta, arriendo, subarriendo, anticresis y administración de inmuebles.

i) Mantenimiento de maquinaria y equipos importados por la compañía para el sector de lavanderías industriales, limpieza industrial y semi-industrial, servicios hospitalarios, seguridad industrial y aeroportuaria.

j) La compañía podrá realizar, en general, importaciones, exportaciones de objetos y bienes afines a su objeto social para lo cual podrá realizar los actos aduaneros necesarios para estos casos.

k) La importación, exportación, representación, compra, venta y comercialización de insumos que sirvan para todo el proceso en la industria de lavanderías y limpieza industrial.

l) La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socia y/o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías.

m) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Intelectual dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero.

n) La compañía podrá participar en licitaciones con el Estado y empresas privadas; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal.

o) La compañía podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social.

p) La prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes y actividades indicadas en los literales anteriores y de desarrollo corporativo.

q) La representación de compañías nacionales y/o extranjeras relacionadas con su objeto social.

r) La compañía podrá adquirir, vender, tomar o dar en arrendamiento o bajo cualquier otro título, toda clase de establecimientos comerciales y en general todos los actos necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de los negocios que constituyen el objeto social de la compañía.

En general se dedicará a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente, distribuidora y/o representante; participará en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social.

0000008

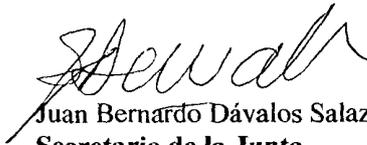
Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad, podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras."

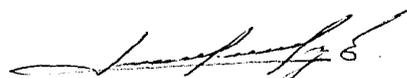
Puesto a consideración de los accionistas esta reforma, se aprueba por unanimidad y se dispone al Gerente realice todas las gestiones necesarias para legalizar la misma ante la Superintendencia de Compañías y actualización del Registro Único de Contribuyentes.

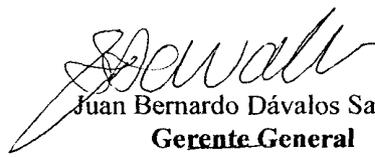
Para todos los trámites legales inherentes a la reforma de estatutos, su aprobación ante la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, se faculta al abogado Luis Almeida Rendón.

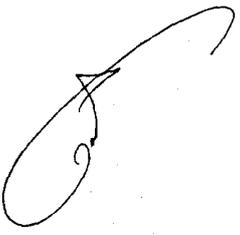
Siendo las doce horas con quince minutos se levanta la sesión y los accionistas presentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, suscriben el Acta en señal de conformidad y aceptación.


Jorge Rodrigo Donoso García
Presidente de la Junta
ACCIONISTA

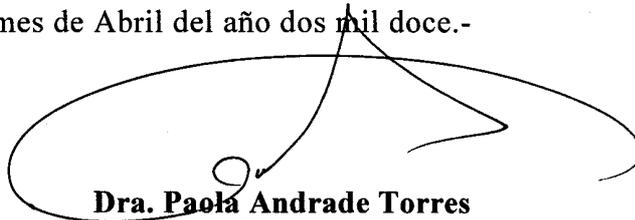

Juan Bernardo Dávalos Salazar
Secretario de la Junta
ACCIONISTA


Juan Alfredo Aguirre Espinoza
ACCIONISTA


Juan Bernardo Dávalos Salazar
Gerente General
LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.
ACCIONISTA

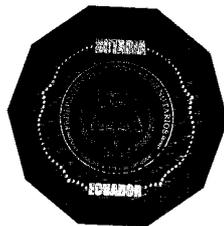


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000009

ZON: Mediante resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.002538, de fecha veintidós de Mayo del dos mil doce, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, se resuelve **APROBAR LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARTIMPEX S.A.**. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la mencionada compañía, otorgada en ante mí, el veintisiete de Abril del dos mil doce.- Quito, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil once.-



Dr. Paola Andrade Torres

Firma manuscrita de la Dra. Paola Andrade Torres, escrita en tinta negra sobre un fondo blanco. La firma es fluida y se extiende horizontalmente a lo largo del espacio.

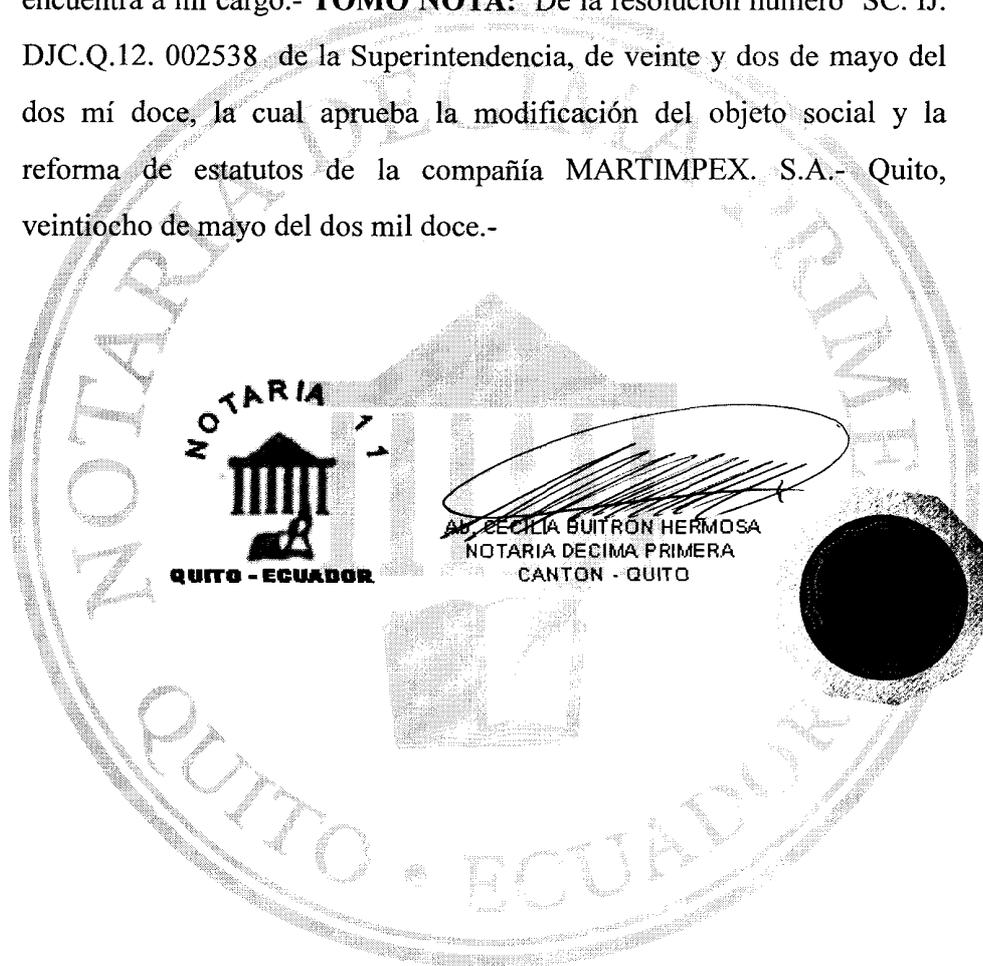
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO





RAZÓN: Al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía MARTIMPEX S.A., celebrada el diecinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el doctor Ruben Dario Espinosa, Notario Décimo Primero de este cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución número SC. IJ. DJC.Q.12. 002538 de la Superintendencia, de veinte y dos de mayo del dos mil doce, la cual aprueba la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía MARTIMPEX. S.A.- Quito, veintiocho de mayo del dos mil doce.-



NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de mayo de 2.012, bajo el número **1694** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2815** del Registro Mercantil de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 5044, Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MARTIMPEX S.A."**, otorgada el veintisiete de abril del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020712**.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

